

1992), se hace pública notificación de las resoluciones, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de solicitud de reconocimiento de la situación de Dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada, ante la Dirección General, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, conforme a lo dispuesto en el art. 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Expediente, 52/2129-D/10, Apellidos y Nombre, López Mula, M.^a Teresa, DNI/NIE, 45.241,006-Y, Fecha Resolución, 11/08/2010.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Administración 52-01

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2650.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la resolución que a continuación se indica, con la advertencia que contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 del texto legal anteriormente citado.

NAF, 521000905554, Trabajador, D. Adil Mohand Maanan, Baja Autónomo Oficio, 30/09/2010, Régimen, 0521.

La Directora de la Administración.

Rosa M.^a Abad López.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NÚM. 4

PROCEDIMIENTO: VERBAL DESAHUCIO
FALTA PAGO 167/2010

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2651.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

JDO.1A.INST.E INSTRUCCION N.4

MELILLA

SENTENCIA: 00105/2010

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MELILLA

JUICIO VERBAL DE DESAHUCIO Nº 167/2010

S E N T E N C I A

En Melilla, a seis de julio de dos mil diez.

Vistos por mí, María José Alcázar Ocaña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Melilla, los presentes autos de Juicio Verbal de desahucio seguidos ante este Juzgado con el número 167 del año 2010, siendo parte demandante D. Hassan Mimun Mohamed, representada por el procurador D. José Luis Ybancos Torres y asistida del letrado D. Carlos Garcés Gallardo, y parte demandada D. Alberto Lamrine Ismael y D. Mohamed Belghazi.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el procurador D. José Luis Ybancos Torres, en nombre y representación de D. Hassan Mimun Mohamed, se interpuso demanda de Juicio Verbal de desahucio que por turno de reparto correspondió a este Juzgado, en la que alegaba que la parte demandante es copropietaria de la vivienda sita en la calle Méndez Núñez número 16, esquina con calle Cabo Mar Fradera número 19 de